

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

### Consejería de Economía y Hacienda

**5765 DECRETO N.º 22/1997, de 11 de abril, por el que se accede a la reversión solicitada por el Ayuntamiento de Murcia de una parcela en su término municipal.**

Con la finalidad de construir un Centro Técnico de Conservas Vegetales, el Ayuntamiento de Murcia cedió gratuitamente, mediante escritura pública otorgada en Murcia el 18 de diciembre de 1991, ante el notario D. José Lucas Fernández con el n.º 3.219 de su protocolo, a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, una parcela de 3.994 m<sup>2</sup> 50 dm<sup>2</sup> de superficie, sita en el término de Murcia, sitio de El Puntal inscrita en el Registro de la propiedad de Murcia n.º 1, a favor de la Comunidad Autónoma, en el libro 157 de la Sección 7.ª, folio 123, finca n.º 18.590, inscripción 2.ª.

El Ayuntamiento de Murcia, ha solicitado la reversión de la citada parcela, porque ha transcurrido el plazo para la construcción del Centro Técnico de Conservas Vegetales y no se ha construido sobre la misma.

Dicha cesión fue acordada en el Pleno de la Corporación en fecha 25 de abril de 1991 y aceptada por la Comunidad Autónoma por Decreto num. 85/1991, de 27 de julio, formalizada en escritura pública otorgada ante el notario de ésta D. José Lucas Fernández, con el núm. 3.219/91 de su protocolo.

Por todo lo expuesto, y a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de abril de 1997.

### DISPONGO

#### Primero.

Acceder a la reversión en favor del Ayuntamiento de Murcia del inmueble que se describe a continuación:

Parcela de equipamiento colectivo, incluida en el ámbito del Estudio de Detalle El Puntal A, sita en término

de Murcia, partido de Espinardo, sitio de El Puntal, de tres mil novecientos noventa y cuatro metros y cincuenta decímetros cuadrados de superficie y que linda a Norte, Sur y Este, calles de nueva creación del citado estudio de Detalle; y a Oeste, vía Norte de penetración a Murcia, hoy Avda. de Juan Carlos I.

- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia n.º 1, a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el libro 157 de la Sección 7.ª, folio 123, finca n.º 18.590, inscripción 2.ª.

- Relacionada con el n.º M/631 en el Inventario General de Bienes y Derechos de esta Administración.

- Valor: 39.940.000 pesetas.

#### Segundo.

En la escritura de reversión que se otorgue se haría constar la formal declaración del Ayuntamiento de que con la entrega y recepción del mismo en la situación de hecho y de derecho en que actualmente se encuentra considera satisfecho su derecho sin que pueda reclamar nada ante la Comunidad Autónoma por ningún concepto derivado o relacionado con la donación, conservación y reversión.

#### Tercero.

Facultar al Director General de Patrimonio para la formalización en escritura pública de la reversión.

#### Cuarto.

Que se dé de baja el inmueble en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a once de abril de mil novecientos noventa y siete.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

## 3. Otras disposiciones

### Consejería de Sanidad y Política Social Servicio Murciano de Salud

**5772 RESOLUCIÓN por la que se da publicidad al acuerdo de ampliación de la relación de precios a aplicar en el área de salud mental.**

El Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, en su sesión del día 26 de marzo de 1997, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar la ampliación de la relación de precios a aplicar en el Área de Salud

Mental que fueron publicados en la Resolución de fecha 11 de febrero de 1997 (B.O.R.M. de 26-2-97), y en virtud de las atribuciones del art. 2. j) del Decreto Regional 5/1995, de 17 de febrero, por el que se regula la estructura y funciones de los órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud, propuso su cumplimiento al Director Gerente.

En uso de las facultades que me otorga el art. 4.1. b) del mencionado Decreto Regional 5/1995, de 17 de febrero,